



Factura: 001-002-000046748



20200101013P00420

NOTARIO(A) MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA
NOTARÍA DECIMA TERCERA DEL CANTON CUENCA
EXTRACTO

Escritura N°:	20200101013P00420						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE FEBRERO DEL 2020, (9-23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTEGA PRIETO ANA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103980934	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CAMPOVERDE ORTEGA MARIA PAZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0150790244	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SAN BLAS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					


NOTARIO(A) MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA
NOTARÍA DECIMA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA DECIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
OFISEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
CAMPOVERDE & ORTEGA CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ORTEGA PRIETO ANA GABRIELA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias



En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy cinco de Febrero del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA, NOTARIA DECIMA TERCERA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía OFISEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CAMPOVERDE & ORTEGA CIA.LTDA., el/la señor(a) ORTEGA PRIETO ANA GABRIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CAMPOVERDE ORTEGA MARIA PAZ, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ORTEGA PRIETO ANA GABRIELA	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
CAMPOVERDE ORTEGA MARJA PAZ	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es OFISEG AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CAMPOVERDE & ORTEGA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS (INTERMEDIARIOS DE SEGUROS) QUE VENDEN, NEGOCIAN U OFERTAN CONTRATOS DE ANUALIDADES Y PÓLIZAS DE SEGUROS Y REASEGUROS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ORTEGA PRIETO ANA GABRIELA	390	390	390.00	390.00	0.00	0.00

CAMPOVERDE ORTEGA MARIA PAZ	10	10	10.00	10.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CAMPOVERDE SOLANO PAUL FABIAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ORTEGA PRIETO ANA GABRIELA, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."

HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

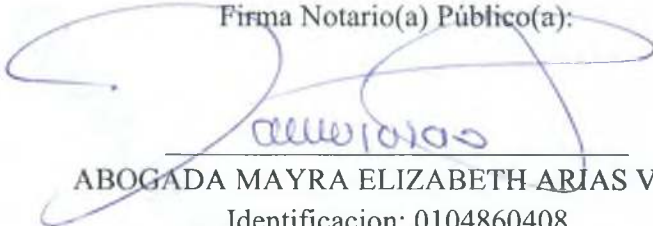
conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ORTEGA PRIETO ANA GABRIELA
CEDULA: 0103980934


CAMPOVERDE ORTEGA MARIA PAZ
CEDULA: 0150790244

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA MAYRA ELIZABETH ARIAS VEGA
Identificacion: 0104860408

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3333V3221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA HERNAN GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PRIETO ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-15

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

Nº 010398093-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA PRIETO
ANA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
PAUL FABIAN
CAMPOVERDE SOLANO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0018 F
JUNTA N.º

0018 - 177
CERTIFICADO N.º

0103980934
CÉDULA N.º

ORTEGA PRIETO ANA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY

CANTÓN: CUENCA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA HUAYNACAPAC

ZONA:

 Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERFICIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS

NOMBRE: ORTEGA PRIETO ANA GABRIELA

TIPO IDENTIF: Cédula

HUENTRANTE: 2020.3.26644

UNITARIO: 000000000030048

IDENTIFICACION: 0103980934

HUENTRANTE: 0101.537

UNITARIO: 000000000007700

EFFECTIVO: 417.48

N/D A CTA:

CHEQUES:

OTROS VAL:

N/CREDITO:

TOTAL: 417.48

Usr: ACVILLAC

CUENCA-HALL DEL RIO 2020-02-04 15:49:25 Casa:00001 REF:2173620

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la
Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es
igual a su original que se me exhibió y que se
devuelve al interesado.

Cuenca, 25 de 02 de 2020

 Abg. Mayra Arias Vega
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DEL CANTÓN CUENCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0103980934

Nombres del ciudadano: ORTEGA PRIETO ANA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAMPOVERDE SOLANO PAUL FABIAN

Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: ORTEGA HERNAN GABRIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PRIETO ANA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: ZOILA ENRIQUETA MARIN CHACON - AZUAY-CUENCA-NT 13 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 203-299-37950



203-299-37950

Lcd. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E23434222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMPOVERDE SOLANO PAUL FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA PRIETO ANA GABRIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2019-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-09-13

000828372

09M 19 09 1350 16 204

DIRECTOR GENERAL

MINIA DEL CÍDULARO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No 015079024-4

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPOVERDE ORTEGA
MARIA PAZ

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA

EL BATAN

FECHA DE NACIMIENTO 2001-01-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Rec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPC
015079024-4 017-0301

CAMPOVERDE ORTEGA MARIA PAZ
GUAYAS GUAYAQUIL

GARCIA MORENO GARCIA MORENO

USD: 0

DEL 366958

PROVINCIAL DE AZUAY - 000
6366958 02/10/2019 12:1746

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la
Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es
igual a su original que se me exhibió y que se
devuelve al interesado.

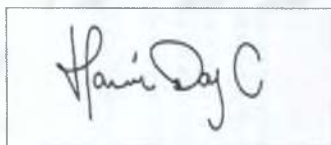
Cuenca, .. 05 de 02 de 20 20



Abg. Mayra Arias Vega
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
DEL CANTÓN CUENCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0150790244

Nombres del ciudadano: CAMPOVERDE ORTEGA MARIA PAZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL BATAN

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 2001

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CAMPOVERDE SOLANO PAUL FABIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORTEGA PRIETO ANA GABRIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: ZOILA ENRIQUETA MARIN CHACON - AZUAY-CUENCA-NT 13 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 202-299-37998



202-299-37998

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

